

Do D. Juan Bascop ^{ta} Guinea
D. J. de la Cruz

Valderrama Bonifacio Jura de las 20 fe
lias Parochiales y 10 mds de esta Villa de
Salinas de Benavente. El Bazo de Sonrecha
Pro Rb de San Mag. Vesino en ella y Regutador
y enenado que los somos de esta R. Salina y
cuyo nombre pa

Valderrama Don Juan de
las Parrachiles y todas de esta Villa de
Salinas de Benavente. I Bañe de Fontecha
Don Rb de San Mateo. Vescino en ella y Regentado
y enenado que los somos de esta de Salinas
cuyo nombre pa

Seas Parrochiales y de las Me. Le Fortocha
Salinas de Bonanza. I. Baga Le Fortocha
Pro R. de San Mateo. Verano en ella y de Putados
y en general que los somos de las R. Salinas
cuyo nombre pa

Salinas de Bonanza. El Wasta de
Don Rb Juan Mag. Vesino Cuella y Regutados
y generales que somos de estas Salinas
cuyo nombre pa

Yo D^o Juan de Salinas
general que soy como decís D^o Salinas
encuyo nombre pa

general que los somos de la casa
de sus herederos interesados. En cuyo nombre pa
de la casa de la Señora D.ª Catalina de la Cruz

g sus herederos. Interesado.
peremos. Anos. 17 de marzo. Galegado. amultra
de Santiago de San

peremos. Envoe Comandante Juan
Noticia que el Marqués de Santiago Ojeda
1.º de Mayo de 1800. enora

Noticia que el Marques
Luis Rodriguez de los Rios y Sotomayor
Caudillo de la Victoria

Juan Rodríguez de los Rios
 Qui no asido de las y de las
 de la de los de las de las de las

Quel No. arro...
 e Graza muba por Clasiomto 9. toma...
 azeado Onel Desde o dia de am...
 poraber

~~Don Juan~~ Azevedo Encl. Desde Lima a
Don Juan Pantoja y Zúñiga de este presenté en la poraber
por el Sr. D. Juan Pantoja y Zúñiga en el mes de Agosto de 1802.

Juan Pantoja y Zúñiga de este present e año
Su Mag.^d que Dios & incorporeasse
Dijo Señalado f.º en todas Rentas R.^a para

Señor de Su Magestad D. V. R. para
 L. de las Salinas y demas Rentas de aji

En to das las Salmas y en
la Abadía de San Lorenzo = Des a su
San Lorenzo de Santiago San Lorenzo de

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Carlos Hernández Lecta. Juan Francisco

[illegible]

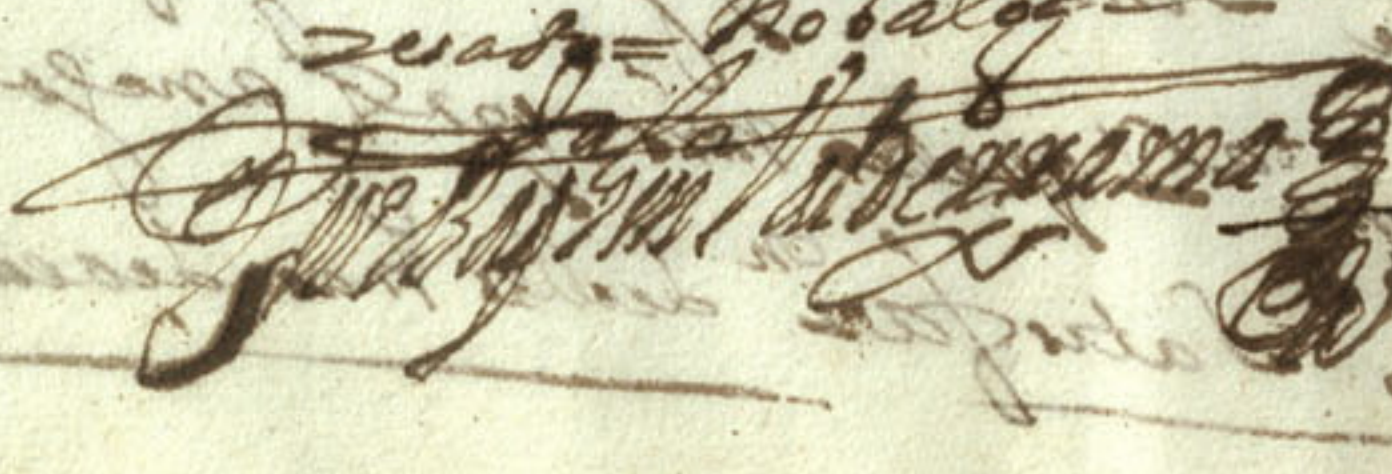
de ellas Sta. de Quedo asimismo
cuarenta y tres mil No. Veintay cinco y quenta sus
diez y siete de la familia

Quarenta e três mil e quatrocentos e sessenta e sete
 Lanço de media Sinabentes pagado pela Fazenda
 Lanço de media Sinabentes pagado pela Fazenda, por

Sanguis / *Mors* / *Quod* / *Imperio* / *Ange*, por
Elproso dea / *Satur* / *Lilla* mas *deacatoire*

no abonda dal. Satisfaz ^{on.} deitas mas deacatoire

Mrs. Foxosa Na, por causa de q' de ha ora
desat latrocy ara de ptegrarse nello
en los años siguientes que se falta re
al cumplimiento de las treinta mil fanegas
q' se les pagan anual mente, y sugeto de quel
lo t' suoreo aresado en el arrendamiento
q' para entrega al Sr. Mag. de todo lo que
pasee saber en las dhas Salinas sea
cuere. Se vale de ella y quitega el caso de que
se nos de satisfacion del importe de las dhas
quarenta y tres mill no venientas y dos
fanegas media ad lo que se nos deuen de las
entregas al Sr. Marques durante el tien
po de su asiento, como todo consta del tes
timonio q' presentamos sacado del arrollo de los
quadernos y libros de fincas por donde
consta la cuenta nuestra demanda para que
Vr. M. mande q' se ponga a conformidad de las
entregas que se han haciendo para q' conste
al Sr. Mag. y señora de su consejo de ha
paraque se cubra el Mandar se nos haga
pago de la referida cantidad como acordado
sea aqui y que se nos de de deman fido que
procuramos pedir la donde con viene a su
tiempo y q' ganallo nos con viene y Vm. mande
se nos de quanto a la cuenta de el pagamento
y decreto y del sedicio y todo con viene
ad la punta es de justia y pedimos su testado
seado = Notario =

Auto -

En la Villa de Salinas de Arana
Atteinta Dias de Mes de Junio; de mill
Setecientos y diez años; se fue en to
dimiento de esta otra parte ante el Senor Don
Pedro de Equiluz; Alcalde y Justicia hordin;
En ella con su on y por su mte Vista. con el
testimonio. Quien refiere; mando; que uno
y otro se lunte; a los Autos que por su mte
eitan ehos; sobre las entregas de la sal
que a presente ay en estas otras Salinas
para efecto; de lo permitir lunto; a manos
del Senor Secretario Gumaldo; = 28.
a dho Diputados se les de el tanto que
piden; al dho. Pedimento; y lea Decreto;
por el asi lo mando y firmo su mte =
Emm; = diez = Valga =

Don Pedro de Equiluz

Antony
Don Juan
Fingulo Galaz

Vertical text on the left margin, likely a library or archival stamp, partially illegible.

Temo del Señor y conde de Castella
 de mi tio el Marqués de Sanabria quando le en-
 trego deuant q. Jehuon por via de ano del 13

A faint, stylized illustration of a figure, possibly a woman, in a dynamic pose, possibly dancing or falling, with flowing lines suggesting movement. The figure is rendered in a simple, sketchy style with dark outlines.